



Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2017.

CIRCULAR No. 044

**AL PÚBLICO EN GENERAL, ASÍ COMO TRABAJADORES(AS)  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Con fundamento en los artículos 2, párrafo tercero; 52; 55; 73; 86, fracciones III, XI, XIV, XI, XVI, XIX y XX; así como 105, fracciones V y X del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 2, 3 y 4 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México; 148, 149 y 150 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales, y 19, fracciones I y VII del Reglamento Interior, ambos del Instituto Electoral de la Ciudad de México; asimismo, con base en la razón esencial de la jurisprudencia 16/2010, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; **el suscrito Secretario Ejecutivo**, en cumplimiento a las instrucciones del Consejero Presidente, **comunica que**, derivado del sismo que aquejó a esta Ciudad de México, entre otras entidades, y la necesidad de desalojar los inmuebles del Instituto Electoral de la Ciudad de México, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta órganos desconcentrados, a fin de desarrollar las tareas consistentes en la evaluación de los daños sufridos y en estricto cumplimiento a las normas y medidas en materia de protección civil, dictadas por las autoridades competentes, **se declaran días inhábiles, no laborables, los días 19, 20, 21 y 22 inclusive, de septiembre de 2017.**

Por tanto, **se suspenden** las actividades vinculadas a las sesiones de las Comisiones y Comités del Consejo General de este Instituto Electoral, así como la presentación, trámite, sustanciación y resolución de los procedimientos seguidos en forma de juicio que son competencia de esta autoridad electoral administrativa, además de aquellos de los que conoce la Contraloría General, ahora Contraloría Interna, y de los que deriven de las obligaciones en materia de transparencia y protección de datos personales. En consecuencia, en esos días no transcurrirá plazo o término legal ni podrá decretarse el desahogo de diligencia alguna.

Lo anterior, a fin de garantizar la seguridad de las y los trabajadores de esta Institución, así como el pleno respeto de los derechos de la ciudadanía.

En atención al principio de máxima publicidad, hágase del conocimiento público la presente Circular, fijando copia en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral de la Ciudad de México y en la página oficial del mismo.

Atentamente,

Rubén Gerardo Venegas,  
Secretario Ejecutivo

c.c.p. **Mtro. Mario Velázquez Miranda**, Consejero Presidente del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente.  
Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente.  
Representantes de los Partidos Políticos ante el Consejo General del IECM. Mismo fin.  
Titulares de la Secretaría Administrativa, de la Contraloría General, ahora Contraloría Interna, de las Unidades Técnicas, así como titulares de órganos desconcentrados.  
Archivo

**Somos un Instituto de Calidad**



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos **comprometidas y comprometidos** a administrar **elecciones** locales íntegras; conducir mecanismos de **participación ciudadana** incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los **principios rectores** de la función electoral, cumpliendo con los **requisitos legales y reglamentarios**, y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro **Sistema de Gestión Electoral**.